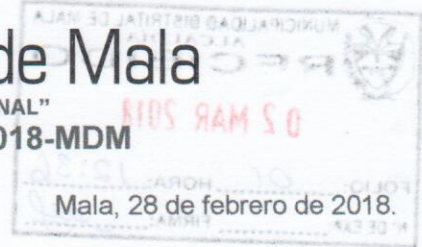




Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2018-MDM



Mala, 28 de febrero de 2018.

VISTO:

Informe N° 047-2017-ULEFA-SGLMMAAV-GDESM-MDM, de la Oficina de Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Informe N° 1493-2017-SGLMMACAV-GDESM-MDM, DE LA Sub Gerencia de Limpieza Municipal, Medio Ambiente y Cuidado de Áreas Verdes, Informe N° 1783-2017-GDESM-MDM, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, Informe N° 016-2018-SGRRHH/GAF/MDM e Informe N° 177-2018-SGRRHH/GAF/MDM, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 120-2018-GAF-MDM, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 071-2018-GPPRCI-MDM, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, así como el petitorio del Sr. Edison Liner Suarez Monzón, egresado del Programa Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Alas Peruanas, solicitando la realización de prácticas Pre- Profesionales, por un periodo de 01 mes y medio, en la Oficina de ULEFA – Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, son funciones de las Municipalidades promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de la circunscripción de su jurisdicción;

Que, es política de este Gobierno Municipal brindar las facilidades del caso y apoyar la formación Profesional de los jóvenes estudiantes con deseos de superación;

Que, de conformidad con las facultades que le confiere al Señor Alcalde el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vía de regularización la realización de Prácticas Pre-Profesionales del Sr. Edison Liner Suarez Monzón, quien se desempeñara como personal de Apoyo en la Oficina de ULEFA de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Mala, por un total de 01 mes y medio, desde el 13 de noviembre del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL PRACTICANTE percibirá por concepto de propinas la suma de Trescientos (S/. 300.00) soles por el periodo de 01 mes y medio.

ARTÍCULO TERCERO.- EL EGRESO que origina el cumplimiento de la presente Resolución, afectará a la Cadena Funcional correspondiente así como la Función, Programa, Sub Programa y Actividad asignada para este tipo de actividades.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración y Finanzas; Sub Gerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad Distrital de Mala, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA
Rosali Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe

